

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - ARMENIA



RECTOR DELEGATARIO

RESOLUCIÓN No. 028
Del 16 de Julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 021 DEL 20 DE JUNIO DE 2019 QUE OTORGÓ AUXILIO ECONÓMICO DE MANUTENCIÓN A LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS PARA MOVILIDAD ACADÉMICA SALIENTE A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO – (UNAM), LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA (BUAP), LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA (UAS), PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2019-2

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Universidad La Gran Colombia - Armenia, mediante Acuerdo 027 del 19 de octubre de 2012 aprobó la tercera versión de la Política de Internacionalización.

Que el numeral 5.6 del citado Acuerdo define la movilidad académica al señalar: "La movilidad académica es entendida como el desplazamiento temporal de estudiantes y docentes, en doble vía, de los miembros de una comunidad académica a otra, con fines docentes, investigativos, académicos, administrativos o de proyección social."

Que mediante Acuerdo 009 del 20 de marzo de 2013, el Consejo Académico aprobó y reglamentó el proceso de movilidad saliente para estudiantes de la Seccional Armenia.

Que la movilidad internacional de estudiantes constituye una parte esencial de la internacionalización de la educación superior en Colombia.

Que la Universidad La Gran Colombia – Armenia, tiene especial interés en proveer a sus estudiantes una experiencia de estudio en el exterior como parte de su

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - ARMENIA



formación y como una manera de internacionalizar su educación, propiciando la adquisición de habilidades y competencias a través de un proceso de inmersión en un medio cultural y académico internacional.

Que la Oficina de Relaciones Internacionales publicó convocatoria para movilidad académica saliente de estudiantes, para el período académico 2019-2.

Que esta convocatoria se hace para cursar un semestre académico en los programas de pregrado equivalentes a los cuales se encuentran matriculados en la Universidad La Gran Colombia - Armenia.

Que los créditos APROBADOS en las respectivas Universidades donde se cursarán los programas en movilidad, les serán homologados en su totalidad, de acuerdo con los requisitos del Reglamento Estudiantil, como parte del plan de estudios que los estudiantes deben cursar para obtener su título profesional en la UGCA.

Que La Oficina de Relaciones Internacionales informó que La Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) – México, otorgará beca de sostenimiento (hospedaje y alimentación) al estudiante STEVEN MAURICIO DONOSO CALLES, del programa de Arquitectura, quien fue seleccionado para realizar intercambio internacional para el período 2019-1, por lo tanto, es necesario modificar la Resolución 021 del 20 de junio de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo primero de la Resolución 021 del 20 de junio de 2019, eliminando el numeral cuarto, correspondiente al auxilio otorgado al estudiante STEVEN MAURICIO DONOSO CALLES.

ARTÍCULO 2º. - Anular el auxilio económico otorgando en el numeral 4 del Artículo 1 de la Resolución 021 del 20 de junio de 2019, al estudiante STEVEN MAURICIO DONOSO CALLES, del programa de Arquitectura, equivalente a UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$1.777.354).

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - ARMENIA



ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia (Q) a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

CAMILO AUGUSTO TORRES DUQUE
Rector Delegatario

ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Osorio / Secretaria General  16-Jul-19
Revisó: Dr. Jorge Alberto Quintero Pinilla / Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Sebastian Valencia Palacio / Director ORII 
Archivo: D/: Resoluciones 2019 Secretaria General